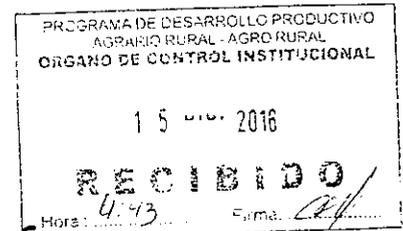
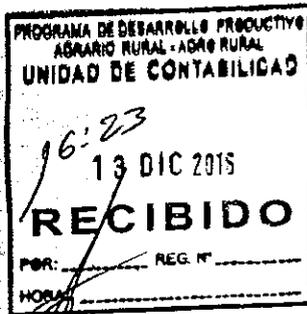


CARGO



Resolución Directoral

N° 276 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA
Lima,

13 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorandum N°1335-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario, de fecha 30 de noviembre de 2016; el Informe Técnico N°033-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR, emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario, de fecha 30 de noviembre de 2016; El Memorandum N°1610-2016-MINAGRI -AGRO RURAL-OPP/UP, de fecha 13 de Julio del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- *Encargos al personal de la Institución.* 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Memorandum N°1335-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario, informa a la Oficina de Administración sobre la "Participación productores del sector Lácteo Nueva Zelanda-Perú; Productores de las Redes Empresariales beneficiarios de la Cooperación Técnica de HELVETAS Swiss Intercooperation - BIC FOMIN y Asociaciones Productores agrícolas rurales provenientes de las Regiones de Cusco, Cajamarca, y Puno", se ha dispuesto la obtención de registro de 17 Signos Distintivos para marcas colectivas, marcas de productos y servicio y marcas de certificación, con el objetivo de que permitan a los pequeños y medianos productores de nuestra agricultura familiar cuenten con una herramienta comercial que les permita la estandarización de la calidad de sus productos, formalización de su organización y el marketing y promoción conjunta;

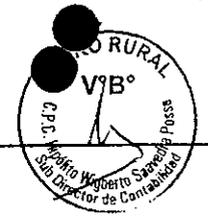
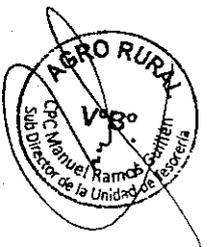
Que, la realización de la actividad "REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS ANTE INDECOPI" se realizara de acuerdo a la programación, para cuya ejecución solicita recursos de la Fuente de Financiamiento de "Recursos Directamente Recaudados" para cubrir los gastos de Tasa de derecho de Trámite ante -INDECOPI, se asigne el fondo por la modalidad de encargo interno, hasta por el importe de S/.9,094.83 (Nueve Mil Noventa y cuatro con 83/100 Soles), al Ingeniero Jorge Isaul Moreno Morales, en calidad de Especialista en Desarrollo de Programas Agrícolas de la Sub Dirección de Acceso al Mercado y Servicios Rurales, quien será la responsable en la ejecución presupuestal y rendición del gasto; Que dicho fondo será afectado a la certificación presupuestal 989 y la meta 135.

Que mediante Memorandum N° 1610-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP, la oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de las Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 989, 990 y 991 - Nueva Zelanda, por las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, con el objeto de habilitar recursos para el registro de signos distintivos (Marcas Colectivas y Marcas de Servicio) ante INDECOPI dentro del marco del Proyecto de Apoyo al Sector Lácteo Nueva Zelanda - Perú y redes empresariales del PP0121.

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Establecer, la suma de 9,094.83 (Nueve Mil Noventa y cuatro con 83/100 Soles), como monto del encargo interno, destinado a cubrir el "Registro de Signos Distintivos ante INDECOPI"; a realizarse según el siguiente detalle:





DESCRIPCION	UNIDAD	Fte. Fto.	N° Certific.	Meta Presup.	Clasificador de Gasto	Importe en S/.
"Tasa de Derecho de Tramite ante INDECOPI"	Global	RDR	989	135	2.5.4.1.2.1	9,094.83
TOTAL						9,094.83

Artículo 2° Designar al señor Ing. Jorge Isaul Moreno Morales, en calidad de Especialista de Desarrollo de Programas Agrícolas de la Sub Dirección de Acceso al Mercado y Servicios Rurales el mismo que será responsable de la ejecución presupuestal y rendición de gastos, hasta por el monto del encargo interno autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3° La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL


LIC. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAYA
Director de Oficina de Administración